



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 407-2018-AMPI

Ica, **15 JUN. 2018**

VISTO: El informe N°0121-2018-OPMI-ICA, emitido por la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de fecha 14 de Junio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades n°27972, prevé que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y Gestión de inversiones – Invierte.pe, como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de los servicios y la provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país.

Asimismo, mediante Resolución Ministerial N°035-2018-ef/15, se aprobó la directiva para la programación multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema de presupuesto, cuyo objeto es de regular y articular la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Presupuesto.

La presente Directiva es aplicable a las Entidades del Sector Público No Financiero sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Creado mediante el Decreto Legislativo N° 1252, y a sus organismos públicos y empresas adscritas. Asimismo, se encuentran Sujetas a la presente Directiva las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de los establecidos en la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Directiva arriba señalada, indica que el Órgano Resolutivo (OR) deberá solicitar y sustentar ante la DGPMI la incorporación de Inversiones No Previstas Tipo 2 en la cartera de Inversiones del PMI, conforme al procedimiento establecido en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



el Anexo N°05: Lineamientos para la Incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI aprobado, de la presente Directiva, para la habilitación del PMI cuando corresponde, según el Anexo N° 05 indica en el: **II PROCEDIMIENTOS PARA LA INCLUSION DE INVERSIONES NO PREVISTAS**, B Inversiones No Previstas Tipo 1, punto 3 dice: "Una vez que las Inversiones No Previstas procedentes se encuentren registradas en el MPMI, y se cuente con la notificación de la DGPMI, el Órgano Resolutivo deberá Aprobar la Incorporación de dichas Inversiones No Previstas y remitir el documento de Aprobación a la DGPMI".

Que, mediante Informe N° 0285-2018-GPPR-MPI, emitido por el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Ica, solicita que el Órgano Resolutivo emita el documento de aprobación para las Inversiones No Previstas Incorporadas en el MPMI, efectuada por la DGPMI, en ese sentido, de conformidad con el Anexo N° 05: Lineamientos para la Incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI aprobado, corresponde emitir el acto resolutivo que así lo disponga.

Que, por las razones expuestas, de conformidad a la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que "...El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo...".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LAS INVERSIONES NO PREVISTAS TIPO 1 EN EL PMI APROBADO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS:

Prioridad	Código SHIP	Código Único de la	Nombre de la inversión	Costo Actualiz. de la inversión
1		2334884	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA-CORAZON DE SANTA MARIA - PROVINCIA DE ICA - REGION ICA.	11,941.00
2		2328613	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE PROTECCION SOLAR PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CIVICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN LUIS GONZAGA, MARGARITA SANTA ANA DE BENAVIDES Y 22521 FRANCISCO FLORES CHINARRO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA PROVINCIA DE ICA - REGION ICA.	70,036.00
3		2340385	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL A TRAVES DE PROTECCION SOLAR PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CIVICAS EN 16 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE ICA - REGION ICA.	157,739.00
4		2267870	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASERIO DE SAN MARTIN , EN LOS AA.HH. TEPRO ALTO, TEPRO ECOLOGICO Y ALBERTO FUJIMORI - PROVINCIA DE ICA - REGION ICA.	291,755.00
5		2334339	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN TEPRO LOS ANGELES - PROVINCIA DE ICA - REGION ICA.	10,723.00
6		2264872	CREACION DE LA CICLOVIA COMPRENDIDO ENTRE EL TRAMO AV. CUTERVO Y LA AV. HUACACHINA- PROVINCIA DE ICA - REGION ICA	389,333.00
7		2330648	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PROG. VIV. TEPRO SARAJA - PROVINCIA DE ICA.	8,700.00
8		2054738	MEJORAMIENTO DE LAS LOSAS DEPORTIVAS EN LOS AA.HH. URB. LAS DUNAS, VIRGEN DE CHAPI, URB SANTA ROSA DEL PALMAR Y MATIAS MANZANILLA , CERCADO DE ICA - PROVINCIA DE ICA.	33,000.00
				SI. 973,217.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Con un costo de Inversión por un total de S/: 973,217.00, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 que "Aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de programación del Sistema Nacional de Presupuesto". Cuyo objeto es la de regular y articular dicha fase.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el presente acto Resolutivo a la Dirección General de Presupuesto Multianual de Inversión (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas y transcribir a los órganos estructurados pertinentes, para los fines de Ley.

REGISTRESE, ARCHIVASE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. JAVIER CORNELIO VENTURA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Transcripción N° 403 Fecha: 15 JUN. 2018
Entidad: Informatica



Señor (a)
Es grato remitir a su conocimiento y fines
Consignantes la presente transcripción fídal de l.
Resolución N° 403 de fecha 15 JUN, 2018
Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Ing. [Signature]
R.M. 4258 - CAJ
SECRETARIO GENERAL MM